Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA
Administración

NÚMERO 2026057611

APROBACION DEFINITIVA EXPTE. Nº 15/2026 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

EXPTE. 2636/2026

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo de exposición pública, queda aprobado definitivamente el expediente 2636/2026 de modificación de crédito nº 15/2026 del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, lo que se publica con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL):

A) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se suplementan:

C.Ope	Sig.	Prog	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0	338	22605		5	5.205,26 €	EXPTE Nº 15/2026
						5.205,26 €	

*Se dotan conservando la vinculación jurídica a nivel de desagregación establecido previamente en cada aplicación presupuestaria.

B) Recursos que financian la modificación presupuestaria:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	PROVISION
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	**5.205,26 €**

Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del TRLRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cenes de la Vega, a 29 de octubre de 2026.
Firmado por: Montserrat Muñoz Sáez. Alcaldesa-Presidenta.